



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208 -2019-MDS

Surquillo, 18 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Informe N° 1365-2019-SGLM-GAF-MDS de fecha 08 de julio de 2019 emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza; el Informe N° 322-2019-GAF/MDS de fecha 08 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la acotada Ley. Asimismo, la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N° 035-209-MDS de fecha 02 de enero de 2019, se resolvió en el artículo segundo desconcentrar facultades en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la presente Resolución cuenta con vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Logística y Maestranza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 035-2019-MDS de fecha 02 de enero de 2019, sobre desconcentración de facultades en el Gerencia de Administración y Finanzas, lo siguiente:

28) Facultad para suscribir contrato de compra y transferencia de bienes muebles (vehículos y otros).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Maestranza, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE